

BASES PROMOCIÓN “MIAJADAS DE VUELTA AL COLE”. RASCA Y GANA.

1 Bases Reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones no están contenidas en Ordenanza para la concesión de subvenciones por lo que se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, mediante una ordenanza específica. Así pues, el órgano competente para su aprobación será del Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. Estas bases reguladoras deberán de comprender el contenido mínimo que marca el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente.

2 Objeto.

La subvención tiene como finalidad la promoción, dinamización y fomento de las compras entre los comercios municipales, para así mostrar al comercio local como una alternativa de compra segura a la vez de incentivar las ventas con motivos de la “vuelta al cole”. Además publicitaremos las diferentes promociones que cada comercio adherido realizará paralelamente.

3 Premios, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

3.1 Premios: Los premios que se podrán ganar en la presente promoción son los siguientes:

- 150 mochilas serigrafiadas con la imagen de la campaña.
- 25 altavoces. Conexión Bluetooth.
- 10 kits escolares.
- 1 Patín eléctrico Hoverboard.
- 1 Tablet Samsung Galaxy, 10.1”, 32 GB.

3.2 Entrega de premios.

Si el cliente ha sido agraciado con una mochila, o unos altavoces o un kit escolar, el comerciante le entregará el premio en el momento. En el caso de conseguir una Tablet o un Patín eléctrico, el agraciado se pondrá en contacto con la Agencia de Empleo y Desarrollo Local (a la atención de la Gerente de Dinamización Comercial) para recoger el premio, antes del 5 de octubre de 2020. Para recoger el mismo deberá presentar el rasca ganador debidamente sellado junto con el ticket de compra del establecimiento.

Recepción de premios.

Será necesario declaración jurada de encontrarse al corriente de pagos en sus obligaciones tributarias, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.

3.3 La Concejalía de Comercio y Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Miajadas, con la colaboración de ACOMIC, organiza la promoción “Rasca y Gana” dentro de la campaña de dinamización comercial “Miajadas de Vuelta al Cole”. Duración: del 1 al 30 de septiembre de 2020 (ambos incluidos o hasta fin de existencias).

El listado de los comercios adheridos, sus promociones y localización se podrán consultar en la web: www.miajadas.org

La participación en esta campaña, supone la aceptación de todas y cada una de las bases de la promoción.

3.4 Por la compra mínima de 30 € se le hará entrega de un Rasca-Gana, uno por cada 30 € de compra. Para los siguientes múltiples de 30, se le asignará una papeleta adicional sucesivamente hasta un

máximo de 5. Se permite la suma de varios tickets de compra en el mismo establecimiento durante los días de la promoción para alcanzar el importe mínimo exigido para adquirir un cupón.

4 Requisitos a cumplir por las entidades colaboradoras.

4.1 Podrán participar en esta campaña todos los establecimientos comerciales de la localidad de Miajadas cuya actividad pueda estar relacionada con la vuelta al cole o que crean que sus productos puedan estarlo. Los establecimientos que quieran adherirse a la actividad podrán hacer llegar su Hoja de Inscripción (junto a su logo) a través del email comercio@miajadas.es antes del 17 de agosto de 2020. Todas las inscripciones que lleguen fuera de plazo establecido quedarán desestimadas.

4.2 Todos los establecimientos que participen en la promoción recibirán un cartel identificativo que deberán colocar en un lugar visible del escaparate, un nº determinado de tarjetas Rasca-Gana de Vuelta al Cole que deberán estar selladas por el establecimiento en el reverso de las mismas. Un nº concreto de premios directos (mochilas, altavoces y kits escolares), de los cuáles ellos serán los responsables de distribuirlos entre los compradores agraciados.

4.3 Será necesario que el comerciante realice una fotografía al agraciado con su premio en el momento de la entrega. En la fotografía también puede aparecer el propio comerciante para así dar más difusión al desarrollo de la promoción y a los establecimientos y comerciantes participantes. La fotografía deberá ser enviada junto a la declaración jurada del premiado al email: comercio@miajadas.es, para hacerse público en las redes y medios locales.

4.4 No podrán participar los comerciantes, empleados o familiares de los comercios adheridos a esta campaña en su mismo establecimiento.

4.5 La adhesión a la citada campaña requiere además por parte de cada establecimiento participante una *promoción paralela* que será publicitada en la página web del Ayuntamiento, dentro de la campaña "Miajadas de Vuelta al Cole".

4.6 FECHAS "VUELTA AL COLE" Rasca y Gana

- 4.61 Inscripciones. Fecha máxima 17 de Agosto de 2020.
- 4.62 Inicia de la campaña: 1 de Septiembre de 2020.
- 4.63 Final de la campaña: 30 de Septiembre de 2020.
- 4.64 Fecha máxima para canjear los premios. 5 de octubre de 2020.

4.7 Información: Ayuntamiento de Miajadas

Concejalía de Comercio y Agencia de Empleo y Desarrollo Local
Teléfono: 927347000 Ext: 3605 comercio@miajadas.es

5 La entidad organizadora podrá actuar con amplia libertad para llevar a buen fin esta promoción. Aquellos participantes que estén incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases serán excluidos. En caso de producirse algún supuesto no contemplado en los puntos anteriores, la organización se reserva el derecho de realizar cambios en la planificación del concurso para llevar éste a buen término.

6 Aviso legal. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recabados, serán incorporados a un fichero automatizado y podrán ser utilizados con la finalidad de gestionar la participación en esta promoción, proceder a la entrega de los premios e informar a sus participantes de futuras acciones. Asimismo, los ganadores autorizan al Ayuntamiento de Miajadas a utilizar y reproducir públicamente con fines publicitarios y promocionales su nombre y fotografía en los medios de comunicación y en las redes sociales.

7 Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

8 Medios de notificación o publicación.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.miajadas.org.

En Miajadas,